



## RESOLUCIÓN 007-349-CPCCS-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;*

*Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;*

*Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;*

*Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;*

*Que, el artículo 19 del Reglamento *Ibidem* establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;*

*Que, mediante Oficio No. 0395-AMCS-2015 de 14 de abril del 2015, el ingeniero Manuel Gilces Mero, Alcalde del GAD Municipal de Sucre, solicita la conformación de una Veeduría Ciudadana para observar el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre.*

*En sesión ordinaria No. 349 celebrada el 06 de mayo del 2015, al conocer el séptimo punto del orden del día, con cinco votos a favor, la ausencia de la Consejera Andrea Rivera y del Consejero David Rosero:*

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre.

**ARTÍCULO DOS.-** Notificar el contenido de la presente resolución al Subcoordinador Nacional de Control Social, para las acciones correspondientes.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de mayo del dos mil quince.

Fernando Cedeño Rivadeneira  
Presidente

***Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de mayo del dos mil quince.-***

Lucía Rosero Araujo  
Secretaria General

